

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.822

Miércoles 10 de Abril de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2476815

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN EL MARCO DE LA "HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS CANADELA II, COMUNA DE ALTO HOSPICIO" - LEY N° 21.450 SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANA, GESTIÓN DE SUELO Y PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 167, de fecha 20 de marzo de 2024, y de conformidad a lo establecido en la ley 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente, y en los artículos 14 y 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se informa que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, en su calidad de Organismo Responsable, da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Canadela II, comuna de Alto Hospicio", para elaborar una propuesta de normas urbanísticas especiales para dicho predio, con el fin de permitir la construcción de un Proyecto Habitacional, amparado en el Párrafo 2°, Capítulo I, del artículo 4 de la ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional. Esto, debido a que las normas urbanísticas establecidas en el Instrumento de Planificación Territorial vigente de Alto Hospicio presentan limitaciones para el desarrollo de Viviendas de Interés Público. Para ello, se han definido los siguientes contenidos estructurales que guiarán el proceso EAE: a) Que, los fines o metas del presente procedimiento administrativo, dicen relación con autorizar normas especiales en el terreno ubicado en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N° 3031, comuna de Alto Hospicio, a través del procedimiento excepcional denominado Habilitación Normativa de Terrenos, a fin de facilitar el desarrollo y materialización en el lugar de un conjunto habitacional enmarcado en los programas habitaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, permitiendo de esta forma dar solución a un total de 480 familias, permitiendo la integración de las familias a espacios de la ciudad más centrales. b) Que el antecedente o la justificación que determina la "Habilitación Normativa de Terrenos Canadela II, comuna de Alto Hospicio", dice relación con el hecho que, en la actualidad, este terreno, de dominio de propiedad del Instituto Nacional del Deporte de la Región de Tarapacá, con compromiso de traspaso al SERVIU Región de Tarapacá, presenta normas urbanísticas con limitaciones para el desarrollo de Viviendas de Interés Público, específicamente la norma referida a densidad que resultan insuficientes para un proyecto enmarcado dentro del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, como el que se espera materializar. Al respecto, cabe señalar que las nuevas normas urbanísticas especiales que se establezcan en la presente tramitación, solo podrán aplicarse para la construcción de un proyecto habitacional a desarrollar en dicho predio, sin implicar la derogación o modificación de las normas urbanísticas del instrumento de planificación vigente. c) Que, el objeto de la "Habilitación Normativa de Terrenos Canadela II, comuna de Alto Hospicio", es establecer normas urbanísticas especiales que solo podrán aplicarse para la construcción del Proyecto Habitacional a desarrollar en dicho predio, amparado en el Párrafo 2°, Capítulo I, del artículo 4 de la ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional. d) Que, el ámbito de aplicación territorial de la Habilitación Normativa, corresponde exclusivamente al terreno ubicado en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N° 3031, Rol SII N° 6003-1, localizado en el área urbana de la comuna de Alto Hospicio, de propiedad del Instituto Nacional del Deporte de la Región de Tarapacá, con compromiso de traspaso al SERVIU Región de Tarapacá, según lo estipulado en el Convenio de Colaboración de

CVE 2476815

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

fecha 31.05.2021, firmado por BBNN, SERVIU, MINVU, Instituto Nacional del Deporte, Ministerio del Deporte, Gobierno Regional de Tarapacá, y Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La duración de las normas urbanísticas especiales que se aprueben son exclusivamente para la construcción de las viviendas de interés público del Estado en este terreno, ya que corresponde a una facultad excepcional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. e) Que las Políticas, Planes o Estrategias medioambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la modificación son: "Política Nacional de Desarrollo Urbano". (2014) Ministerio de Vivienda y Urbanismo - MINVU; "Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025", "Medidas para Implementar una Política de Suelo para la Integración Social Urbana" (2019) Consejo Nacional de Desarrollo Urbano - CNDU; "Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020" Gobierno Regional de Tarapacá; "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático" (2015); "Estrategia de Crecimiento Verde" (2013) Ministerio de Hacienda; "Plan de Desarrollo Comunal (2021-2024)" Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, entre otros que puedan incorporarse en el desarrollo del proceso de EAE. f) Que el objetivo ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Canadela II, comuna de Alto Hospicio", es propiciar un desarrollo armónico y sustentable con el barrio existente, promoviendo el desarrollo de la construcción de un proyecto de viviendas de interés público bajo el programa del Fondo Solidario de Viviendas o el que lo reemplace, al interior del límite urbano en un espacio que presente un alto capital urbano. g) Que los criterios de desarrollo sustentable asociados a la dimensión ambiental, social y económica de la sustentabilidad respectivamente se relacionan con promover una adecuada relación con el entorno urbano, generando la Habilitación Normativa del terreno para su aumento en cuanto a densidad, favoreciendo la integración de las familias que habitarán el proyecto de viviendas de interés público del programa del Fondo Solidario de Viviendas o el que lo reemplace, en un espacio que posee acceso a bienes y servicios urbanos, junto con la conectividad y accesibilidad a otros sectores, características que permiten la diversificación e integración urbana. h) Que los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que se convocarán a participar del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Canadela II, comuna de Alto Hospicio", son los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, conforme a lo establecido en el artículo 9 y 10 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, a saber, las Secretarías Regionales Ministeriales de la Región de Tarapacá, de Economía, de Energía, de Vivienda y Urbanismo, de Transporte y Telecomunicaciones, además se convocará al Municipio de Alto Hospicio, en su calidad de Órganos de la Administración del Estado con competencias en el territorio y el entorno donde se realizará el cambio normativo, como también al Sernageomin y a la SISS. I) Que los organismos no pertenecientes a la Administración del Estado que deberán ser convocados como Actores Claves, incluye a aquellos actores públicos o privados, personas naturales o jurídicas que, podrían verse afectados de manera directa o indirecta por el proyecto, incluyendo así, a representantes de los vecinos del sector, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), Concejo Municipal, futuros residentes, entre otros, los cuales, podrán ser identificados a través del trabajo conjunto con el Municipio de Alto Hospicio en procesos de convocatoria, difusión y participación.

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, la comunidad podrá aportar antecedentes al proceso de formulación "Habilitación Normativa de Terrenos Canadela II, comuna de Alto Hospicio" y/o formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha.

En cumplimiento a la resolución exenta N° 167, de fecha 20.03.2024, el presente extracto debe publicarse en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, dando inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño.- Diego Rebolledo Flores, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá.